



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/45/182 ✓
S/21213
28 de marzo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 23, 26, 35 y 77 de la lista
preliminar*

CUESTION DE PALESTINA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE

INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE

AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA

POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 27 de marzo de 1990 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

A solicitud del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas, y en mi carácter de Presidente interino del Grupo Islámico de las Naciones Unidas, tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración formulada por Su Excelencia el Dr. Hamid Algabid, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 23, 26, 35 y 77 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed M. AL-KAHTANY
Encargado de Negocios interino

* A/45/50.

Anexo

DECLARACION FORMULADA EL 26 DE MARZO EN JEDDAH POR EL
SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA
ISLAMICA SOBRE UNA RESOLUCION APROBADA POR EL SENADO
DE LOS ESTADOS UNIDOS RELATIVA A LA CONDICION JURIDICA
DE JERUSALEN

La Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica se enteró con sorpresa e incredulidad de la noticia relativa a una resolución aprobada por el Senado de los Estados Unidos con el propósito de considerar la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) capital eterna del Estado de Israel.

Resulta tanto más sorprendente que esta respetable institución americana, que durante siglos ha hecho de la justicia y el derecho la piedra angular de su proceder al servicio del pueblo de los Estados Unidos y de toda la humanidad, haya aprobado tal resolución, por cuanto ésta representa un verdadero desafío para el pueblo de la comunidad islámica, de sentimientos religiosos tan profundamente arraigados hacia la muy noble ciudad santa de Al-Quds, que fue la primera kiblah y sigue siendo uno de los santuarios más sagrados del Islam.

Además, esta resolución significa la total negación de los derechos jurídicos e históricos del pueblo palestino sobre su tierra, así como un intento incomprensible de legalizar la ocupación por la fuerza de los territorios de otros, desconociendo el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Cabe señalar también que esta resolución se aprueba en un momento en que el mundo es testigo de expresiones de buena voluntad, incluso en los Estados Unidos, y en que se procura encontrar, gracias a esfuerzos laboriosos y pacientes, medios que posibiliten llegar a una solución justa y global del problema del Oriente Medio y Palestina. En este sentido, esta iniciativa constituye otro obstáculo que, de manera irresponsable, se coloca en el camino de la paz y va en contra de la posición tradicional de los Estados Unidos respecto de la condición jurídica de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén).

Por todas estas razones, la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica denuncia enérgicamente que el Senado de los Estados Unidos haya aprobado esta resolución que, en muchos aspectos, es un intento deliberado de fortalecer la posición de quienes, sobre todo en Israel, se oponen obcecada e irracionalmente a los esfuerzos que se están desplegando actualmente a nivel internacional para promover el proceso de paz en el Oriente Medio, sobre una base lícita y justa.

La Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, fundándose en el reconocido principio de que es inadmisibles la adquisición de territorios ajenos por la fuerza y en las resoluciones correspondientes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reafirma la falta de validez de todos estos actos y decisiones encaminados a que Israel anexe los territorios árabes y palestinos ocupados. La muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) sigue siendo territorio árabe ocupado.

A/45/182
S/21213
Español
Página 3

A este respecto, la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica tomó nota con satisfacción de que el Presidente de los Estados Unidos, Sr. George Bush, reafirmó la realidad e intangibilidad de la condición jurídica de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén). Por la presente exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que continúe sus actuales esfuerzos por encontrar una solución justa y duradera a la cuestión de Palestina y el Oriente Medio.

Al mismo tiempo, la Organización insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que procuren poner bajo control internacional los territorios palestinos ocupados, incluida la muy noble ciudad santa de Al-Quds (Jerusalén), mientras se busca una solución global al conflicto árabe-israelí.
